

INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ID MEC: 2502231 - Nº EXPEDIENTE: 3571/2010

Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural por la Universidad de Santiago de Compostela

Tras recibir el segundo informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación de plan de estudios en el cual se indicaba que se deberían de modificar una serie de aspectos, procedemos a indicar las modificaciones realizadas.

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN SER MODIFICADOS:

El curso de adaptación debe tener 60 ECTS.

El curso de adaptación propuesto se ha aumentado hasta los 57 ECTS (menciones en Explotaciones Agropecuarias y en Mecanización y Construcciones Rurales) o 60 ECTS (mención en Hortofruticultura y Jardinería), lo cual estaría dentro de los parámetros admitidos por la ACSUG tras las consultas realizadas. Desde la ANECA la recomendación recibida en su día en los informes de evaluación de las solicitudes de verificación de los títulos de Grado, fue la siguiente:

Se debe garantizar que los actuales titulados de Ingeniería Técnica Agrícola que adapten sus estudios deban cursar un mínimo de alrededor de 60 ECTS

Cursos puente o de adaptación del ámbito de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Lugo en Universidades vecinas a la nuestra como la de Oviedo o León, cuentan con cursos de adaptación informados favorablemente de 42 ECTS (Escuela Politécnica de Mieres – U. de Oviedo) o de 48 o 52,5 ECTS (Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria, Escuela Superior y Técnica de Ingeniería de Minas – U. de León). Entendemos por lo tanto que el presente curso puente propuesto desde la Escuela Politécnica Superior de Lugo entra dentro de la recomendación recibida de la ANECA y de los criterios establecidos por la ACSUG, dado que otros cursos puente similares a los nuestros con menor carga de créditos han recibido ya informe favorable en otras universidades españolas.

Por otro lado, tal y como indican las guías de apoyo de la ANECA y de la ACSUG, la planificación de las enseñanzas del curso puente se ha basado en un análisis comparativo, detallado y justificado entre las competencias que se adquieren en el nuevo Grado, respecto a los contenidos formativos de las antiguas enseñanzas. En las tablas comparativas que aparecen en el apartado 10.2 (Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios) de la memoria verificada del título de Grado, se establecen los cuadros de adaptaciones entre las asignaturas de las antiguas enseñanzas y las del Grado. A la vista de estas tablas comparativas, según la especialidad cursada en la Ingeniería Técnica, se han propuesto como asignaturas del curso puente las asignaturas del Grado que carecen de adaptación y las que se adaptan con optativas de las antiguas enseñanzas, por lo que podrían no haber sido cursadas. Este proceso es difícil que de cómo resultado un curso puente de

exactamente 60 ECTS tal y como se nos solicita, sino que dará una cifra de créditos ECTS de alrededor de 60 ECTS que es lo que nos habían indicado en los informes anteriores y lo que, en consecuencia, hemos propuesto. Además, como en la titulación de Grado no existen materias de 3 créditos, si introdujéramos alguna materia adicional a las indicadas en la propuesta para las menciones en Explotaciones Agropecuarias y en Mecanización y Construcciones Rurales sobrepasaríamos los 60 ECTS, con lo que tampoco cumpliríamos con la recomendación indicada de que tenga exactamente 60 ECTS.

Se debe establecer un máximo de 20 ECTS por reconocimiento en base a experiencia profesional.

Tras acordarlo con la Agencia, se ha establecido un máximo de 22 ECTS por reconocimiento en base a la experiencia profesional. El RD 1393/2007, en la redacción dada por el RD 861/2010 de 2 de julio, indica lo siguiente en su artículo 6.3:

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

Según nuestro criterio el plan de estudios es el de la titulación de Grado, que tiene 240 ECTS, ya que el curso puente es un apartado de la memoria del plan de estudios del Grado. El 15% de 240 son 36 ECTS. De hecho, en universidades vecinas a la nuestra como la Universidad de León, en los cursos puente ofertados por la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria con docencia en los Campus de León y Ponferrada (este último a solo 119 km de Lugo), se reconocen 36 ECTS por experiencia profesional en los cursos de adaptación al Grado. En la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas de la Universidad de León se ha autorizado que en el presente curso académico 2012-2013 se oferten 200 plazas para el curso puente del Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía en el Campus de Ponferrada, con un reconocimiento de 36 ECTS por experiencia profesional sobre los 48 ECTS totales de los que consta el citado curso puente (12 ECTS de Trabajo Fin de Grado).

Como hemos dicho al principio acatamos la recomendación indicada por la Agencia, pero en nuestra opinión no es razonable que dos agencias autonómicas vecinas (ACSUG y ACSUCYL), tengan criterios tan diferentes para evaluar los cursos puente, cuando las dos son miembros de pleno derecho de ENQA y ambas están incluidas en EQAR, lo que debería obligar a trabajar con criterios unificados. En el caso de centros como la Escuela Politécnica Superior de Lugo, este hecho es especialmente perjudicial para captar estudiantes para los cursos puente, pues a poco más de 100 km se ofertan cursos puente semejantes de menos créditos y con mayor reconocimiento en base a la experiencia profesional. No es de recibo que en el ámbito universitario la aplicación de una misma norma estatal publicada en BOE (RD 1393/2007) de lugar a situaciones tan dispares que provocan una clara desventaja competitiva a la hora de captar estudiantes de cursos puente para los centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia, frente a sus comunidades vecinas de Asturias o Castilla y León.

Se debe indicar el número de créditos de las materias del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias en la tabla comparativa entre las materias de este título y las del nuevo grado, que justifican la selección de materias que forman el curso puente.

Se ha indicado el número de créditos de las materias del título de Ingeniero Técnico Agrícola en la tabla comparativa entre las materias de este título y las del nuevo grado, que justifica la selección de materias que forman el curso puente.

Se debe indicar la manera de computar la dedicación del profesorado en la modalidad semipresencial, con objeto de valorar la adecuación y suficiencia de los recursos humanos necesarios para su correcto desarrollo.

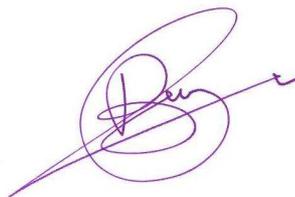
Se ha indicado la manera de computar la dedicación del profesorado en la modalidad semipresencial.

Se han detectado otros aspectos que necesariamente deben ser modificados antes de la emisión del informe favorable, siendo **necesario introducir la información completa del título tal y como figura en la última versión de la memoria verificada** (incorporar todas las competencias; completar las fichas de las materias que se detallan en el apartado 5.4., incluyendo las competencias específicas, transversales, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación;...).

La información a la que hace referencia esta indicación ya estaba en la memoria verificada y no ha sido objeto de ninguna modificación. Las modificaciones propuestas sólo afectaban al acceso para mayores de 40 años y al curso puente o de adaptación. Dado que pudo haber algún error a la hora de incorporarla a la aplicación en virtud de la modificación que se hizo desde la Agencia (al no poderla recuperar desde la otra versión), entendemos que se debe de dar un plazo más amplio tras la emisión del informe, ya que de lo contrario es imposible hacerlo en los diez días naturales establecidos para el envío de la documentación solicitada. Como ya hemos comentado esta información está relacionada con el informe de seguimiento y no con la modificación solicitada.

Lugo, 5 de octubre de 2012

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR



Fdo. Javier Bueno Lema

SR. DIRECTOR DE LA AXENCIA PARA A CALIDADE DO SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA (ACSUG)

Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título de Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural que se propone es una adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de la actual titulación de Ingeniería Técnica Agrícola atendiendo a las normas vigentes a nivel nacional, autonómico y de la propia Universidad de Santiago de Compostela. Además en su planteamiento se han atendido a los requerimientos de la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, lo que permitirá a los futuros titulados el ejercicio de esta profesión regulada.

De las cuatro especialidades reconocidas en el título de Ingeniero Técnico Agrícola, todas ellas impartidas desde hace años por la Universidad de Santiago de Compostela, este título engloba a tres de ellas: Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería, y Mecanización y Construcciones Rurales, dando opción a obtener las atribuciones profesionales de una, dos o las tres especialidades. La agrupación de estas tres especialidades en un solo título responde al planteamiento realizado en el Libro Blanco de las Titulaciones de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales, que para el ámbito agrario propone la existencia de dos títulos: uno de orientación agrícola, al que respondería esta propuesta, y otro en el ámbito agroalimentario. Por otra parte este reparto de las cuatro especialidades actuales en esos dos títulos de Grado da un reparto equilibrado de la demanda que vienen teniendo en los últimos años las actuales especialidades dentro de la Universidad de Santiago de Compostela.

El nombre propuesto proviene de acuerdos adoptados por la Conferencia de Directores y Decanos de centros que imparten en España las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal. Dicho nombre tiene por objetivo clarificar el ámbito competencial de la profesión regulada a la que da acceso, suprimiendo las referencias a las especialidades, y añadiendo el término "Medio Rural" que hace referencia no solo la vinculación a la actividad meramente agraria, sino a las competencias profesionales que se ejercen en el espacio rural.

Los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola en España:

Los actuales títulos de Ingeniero Técnico Agrícola que se imparten en las universidades españolas y que dan acceso a la profesión del mismo nombre tienen su origen en los estudios de Perito Agrícola creados por Real Decreto de 1 de septiembre de 1855, durante el reinado de Isabel II, e implantados en la Escuela Central de Agricultura de Aranjuez. En esta primera definición, los estudios del área agronómica fueron organizados en dos secciones: la de los Ingenieros Agrónomos, de carácter más científico, y la de los Peritos Agrícolas, de orientación más tecnológica; posteriormente se les añadiría a éstas una tercera sección, la de los Capataces Agrícolas, orientada poner al alcance de los agricultores las técnicas operativas más avanzadas.

En 1868 la Escuela Central de Agricultura fue trasladada a Madrid, al tiempo que sufrió el primero de los cambios de nombre que experimentaría a lo largo de su historia. La Real Orden del 16 de agosto de 1876 implantó un sistema de ingreso para las que a partir de entonces se denominaron Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela de Peritos Agrícolas. A lo largo de los años las carreras sufren cambios administrativos y cierta reorganización de los estudios, aunque los objetivos formativos se mantienen en ambos niveles de enseñanza. Ya con la llegada de la Segunda República, las carreras de ingenieros y peritos experimentan varios cambios y todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Peritos y la Superior de Arquitectura, pasaron a depender del Ministerio de Instrucción Pública, por Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1931.

La Ley de 20 de julio de 1957 aproxima las Escuelas Técnicas a la Universidad y reglamenta el acceso de alumnos a través de cursos selectivos. Esta ley abrió cauce a las especialidades, que para las escuelas de Peritos Agrícolas y de Ingenieros Agrónomos fueron tres: Mejora Rural y Maquinaria Agrícola, Fitotecnia y Zootecnia e Industrias Agrícolas. El Decreto de la Presidencia de Gobierno de 13 de septiembre de 1957 establece que las secciones de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas de las Escuelas Especiales pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional.

Con la Ley 2/1964 de Reorganización de Enseñanzas Técnicas las enseñanzas técnicas de grado medio pasan a componerse de tres cursos durante los cuales se impartían disciplinas de carácter básico, durante primero, y disciplinas propias de la especialidad correspondiente de carácter eminentemente práctico, en los dos cursos siguientes. Por el Decreto 148/1969, los técnicos de grado medio pasaban a denominarse Ingenieros Técnicos y se contemplaba la definición de especialidades, que para las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola eran: Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería, Industrias Agrarias y Mecanización y Construcciones Rurales. En 1970 la Ley General de Educación consolida el nuevo modelo de ingenierías superiores y técnica; posteriormente se establece el derecho constitucional a la autonomía universitaria. Por otra parte, con la Ley 30/1984 de Medidas de Reforma de la Función Pública, se establece la definitiva separación de la Administración del modelo francés de formación de funcionarios técnicos en escuelas especiales, que se había instaurado en España en el siglo XIX.

Durante los años 80 y 90 se produjo una generalización del acceso a la universidad que se traduce en la implantación de numerosos planes de estudio y centros universitarios. Por otra parte se acomete una importante reforma universitaria cuyas bases se definen en la Ley Orgánica 11/1983 y que lleva a una redefinición de los estudios universitarios con la intención de aproximarlas a los modelos existentes, siendo los aspectos más llamativos la sustitución de las asignaturas anuales tradicionales por cuatrimestrales y la aparición de la optatividad y la libre configuración del currículum. En esta reforma son reconocidas las cuatro especialidades previas (R.D. 26 de octubre de 1990) que ahora se transforman títulos independientes y con directrices generales propias (R.D. 1452/1990, 1453/1990, 1454/1990 y 1455/1990); aunque posteriormente el R. D. 50/1995 modificaría estos los R.D de 1990 en lo que se refiere a la

denominación de dichos títulos, retomando la organización de un solo título universitario con cuatro especialidades con los nombres actuales.

Demanda potencial del título y su interés para la sociedad:

Según los datos de las encuestas recogidos en el Libro Blanco de las Titulaciones de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales en relación a la inserción laboral de los titulados, el 77,7% están empleados (autónomos, en la administración, profesionales por cuenta ajena o son becarios), el 7,6% continúan sus estudios, y el resto (14,7%) están desempleados. En relación a la adecuación de la titulación con el puesto profesional desempeñado el 53,7% de los encuestados trabajan en una actividad específica de su titulación. A un 36,1% la formación le sirvió para encontrar su trabajo actual, y sólo para un 10,2% no existe relación entre su trabajo y los estudios cursados. Esta tendencia se sigue en todas las titulaciones estudiadas menos en I.T.A. en Mecanización y Construcciones Rurales, donde los valores son distintos y predominan los casos en que la formación sirvió para encontrar el trabajo actual (63,1%). Se accede al empleo por contactos personales o iniciativa propia (en más de un 50% de los casos) y por término medio, el egresado tarda 5,2 meses en encontrar su primer empleo. Dentro de la inserción laboral, las actividades fundamentales son las englobadas dentro del subepígrafe ingeniería (consultorías, construcción e instalaciones, medio ambiente y seguridad y salud), seguida de la administración pública y las empresas de suministros y servicios, salvo en el caso de la titulación de industrias agroalimentarias.

Los estudios de I. T. Agrícola en la Universidad de Santiago de Compostela:

La titulación de Ingeniería Técnica Agrícola cuenta ya con una larga tradición en la Universidad de Santiago de Compostela pues comenzó a impartirse en el curso 1967-68. Desde un principio se localizó en el Campus de Lugo, que de los dos que componen actualmente esta Universidad es del de orientación más técnica y de corte agrario. En los comienzos la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola (E.U.I.T.A.) de Lugo contaba únicamente con la especialidad de Explotaciones Agropecuarias, pero a partir del curso 1986-87, en un mismo proceso de ampliación, se le unieron Hortofruticultura y Jardinería, Industrias Agrarias y Alimentarias y Mecanización y Construcciones Rurales, completando las cuatro especialidades posibles.

Tuvieron que pasar 20 años de actividad de la E.U.I.T.A. hasta que en 1987 se comenzó a impartir el segundo ciclo de la titulación de Ingenieros Agrónomos. En el curso 90-91 se iniciaron las enseñanzas de I. T. Forestal y más tarde se implantaron también los estudios de I. de Montes, que comenzaron a impartirse en el curso 95-96.

En el año 1993, por Decreto 26/1993, de 11 de febrero, de la Consellería de Educación e Ordeación Universitaria de la Xunta de Galicia (DOG del 19 de febrero), se crea en el campus de Lugo la Escuela Politécnica Superior (EPS), en la que se integran todas estas Escuelas Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores. Entre los objetivos que justifican su creación están el de

contribuir a la especialización del campus de Lugo y el de agrupar las titulaciones por grandes áreas científicas para favorecer la consolidación de unidades departamentales y conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos e infraestructuras y la generación de sólidas líneas de investigación. Desde el curso 2003-04 se imparten además en la EPS dos titulaciones del ámbito de la Ingeniería Civil: Ingeniería Técnica en Obras Públicas e Ingeniería Técnica en Topografía.

Durante los más de cuarenta años de andadura de los estudios en la Universidad de Santiago los titulados han contribuido eficazmente al desarrollo agrícola tanto de la comunidad gallega como de otras comunidades limítrofes de donde proceden parte de los estudiantes.

Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

En la elaboración de la propuesta se han seguido las indicaciones de los siguientes documentos:

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).
- Resolución de 15 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico, entre las que se incluye la de Ingeniero Técnico Agrícola (BOE de 29 de enero de 2009).
- Orden CIN/323/2009, de 9 de Febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola (BOE de 19 de febrero de 2009).
- Acuerdo de la Conferencia de Directores de Centros que imparten estudios de I. Agrónomo, I. de Montes, I.T. Agrícola e I.T. Forestal en España sobre materias, asignación de ECTS, competencias y contenidos mínimos que deberían incluir los nuevos títulos de grado de las Universidades españolas (Madrid, 06/03/09)
- Líneas generales para la implantación de los estudios de grado y postgrado en el sistema universitario de Galicia. Documento del Consejo Gallego de Universidades aprobado en el pleno de 5 de noviembre de 2007.
- Líneas generales de la Universidad de Santiago de Compostela para la elaboración de las nuevas titulaciones oficiales reguladas por el RD 1393/2007.

Además se han tenido en cuenta diferentes aspectos recogidos en los siguientes documentos:

- Planes de Estudios de la actual Titulación de Ingeniería Técnica Agrícola impartida en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Santiago, especialidades Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería y Mecanización y Construcciones Rurales (Resolución 3 de octubre de 2002 (BOE de 25 de octubre de 2002); correcciones de errores: BOE 8 y 11 de marzo de 2003)
- Libro Blanco de las Titulaciones de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales (ANECA).
- Informes de los Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Agrónomos.
- Planes de estudio en elaboración de otras Universidades españolas en las que también se están transformando en grados las actuales especialidades de la Ingeniería Técnica Agrícola (Universidad de Vigo, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad de Extremadura ...).

Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La propuesta de este título de grado fue realizada por una Comisión de la Escuela Politécnica Superior que se encargó de la elaboración del Plan de Estudios del Grado de Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y que fue nombrada por el Rector de la USC a propuesta de la Junta de Escuela de dicho Centro en reunión celebrada el 11 de Diciembre de 2008.

Dicha comisión estuvo integrada por el Director de la Escuela, que hizo las veces de Presidente de la Comisión, un profesor propuesto por la Dirección que actuó como Secretario, 10 profesores más de la actual titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Explotaciones Agropecuarias, en Hortofruticultura y Jardinería y en Mecanización y Construcciones Rurales, propuestos por las áreas de conocimiento que imparten docencia en dichas especialidades, 4 alumnos y, en representación del Personal de Administración y Servicios, la responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos de la EPS.

Durante su trabajo los diferentes miembros solicitaron permanentemente la opinión de sus respectivos sectores y áreas de conocimiento respecto de cada uno de los aspectos tratados en las reuniones de la Comisión (17 en total).

Asimismo la Comisión ha mantenido contactos con agentes externos cuyas opiniones han servido para configurar el diseño del Plan de Estudios:

- Conferencia de Directores de Ingeniería Técnica Agrícola de las Universidades Españolas.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.
- Empresas que puedan ser en un futuro empleadoras de los Graduados en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.